

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Domicilio: Avda. 9 de julio 1925 – 3º piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Correo electrónico: compras@msal.gov.ar.

Tel.: 011-4379-9140/9033

Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19

Procedimiento COVID-19 N° 8/20

Procedimiento COMPR.AR N° 80-0069-CDI20

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

N* Expediente electrónico: EX-2020-89014812--APN-DCYC#MS

Rubro: Servicios Profesionales/Comerciales

Objeto: Contratación del Servicio de Operador Logístico para vacunas de - 18° – Emergencia sanitaria COVID -19

Plazo de duración del contrato: -.Seis (6) meses o hasta el agotamiento de las unidades previstas para renglón, lo que ocurra primero.

Opción a prórroga: -.

Muestras: -.

Costo del Pliego: Gratuito.

Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal https://comprar.gob.ar.

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.

Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.



1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. 1 - Detalle de los renglones Actividad 1

Renglón 1:

Descripción: Traslados desde Aeropuerto de Ezeiza,, de acuerdo de acuerdo al detalle del Punto B- Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico de las "Especificaciones Técnicas"

Cantidad: 69 unidades

Renglón 2:

Descripción: Traslados desde Aeropuerto de Ezeiza, (Eventual) de acuerdo al detalle de las "Especificaciones Técnicas"

Cantidad: 47 unidades.

Renglón 3:

Descripción: Recepción de los productos y almacenamiento,, de acuerdo al detalle del Punto B- Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas"

Cantidad: 6 servicios.

Renglón 4:

Descripción: Recepción de los productos y Almacenamiento de posiciones adicionales de acuerdo de acuerdo al detalle del Punto B- Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas"

Cantidad: 550 posiciones.

Renglón 5:

Descripción: Preparación de pedidos, de acuerdo de acuerdo al detalle del Punto B- Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, del las "Especificaciones Técnicas"

Cantidad: 15.025 Conservadoras

Renglón 6:



Descripción: Preparación de pedidos (Eventual), de acuerdo de acuerdo al detalle del Punto

B- Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, del las

"Especificaciones Técnicas"

Cantidad: 9.975 conservadoras.

1.1.2 - Detalle de renglones Actividad 2

Renglón 7:

Descripción: Distribución, de acuerdo al detalle del Punto B- Detalle de los Renglones -

Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones Técnicas"

Cantidad: 15.025 conservadoras.

Renglón 8:

Descripción Distribución (Eventual), de acuerdo al detalle del Punto B- Detalle de los

Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones

Técnicas"

Cantidad: 9.975 conservadoras.

Renglón 9.

Descripción Distribución adicional de acuerdo al detalle del Punto B- Detalle de los

Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico, de las "Especificaciones

Técnicas"

Cantidad: 10.000 conservadoras.

1.2 Plazo de vigencia del Servicio:

La prestación del servicio requerido será por un plazo de seis (6) meses o hasta el

agotamiento de las unidades previstas para renglón, lo que ocurra primero.

Las prestaciones correspondientes a los renglones 2, 6 y 8 tienen carácter eventual y serán

requeridas por el Ministerio en el caso que deban prestarse para efectuar el suministro de

los lotes de las vacunas que corresponden a la Provincia de Buenos Aires.

1.3 Plazo de inicio de la prestación:



El plazo máximo para el inicio de la prestación del servicio es de 48hs corridas a partir del día hábil inmediato posterior a la notificación de la Orden de Compra.

1.4 Condiciones de Entrega

Una vez adjudicado, el OL deberá establecer por escrito y mediante flujogramas la propuesta de trabajo y los procedimientos para cada una de las operaciones que se implementarán para el servicio requerido. Como mínimo deberá establecer:

- Actividad 1: Traslado de productos desde Aeropuerto de Ezeiza, detalle de los vehículos a utilizar con estudios de calificación y validaciones conforme a las normativas vigentes, plan de contingencia para el traslado, recepción, almacenamiento y preparación de pedidos, control y embalaje de pedidos, plan de capacitación para el personal que manipule los productos, ensayos y validaciones de la cadenas de frio, plan de contingencia ante desvíos de temperatura en los espacios de almacenamiento.
- Actividad 2: Distribución de productos a los establecimientos de destino, detalle de vehículos a utilizar, plan de contingencia para aplicar en el transporte según la zona de despacho.

La metodología empleada estará sujeta a la aprobación del Ministerio.

1.5 Recepción definitiva de los productos

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA del Ministerio de Salud tendrá la responsabilidad de verificar si los productos cumplen o no las condiciones establecidas en el presente Pliego. Asimismo, recibirán los bienes con carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

Para comunicarse con la citada Comisión, los adjudicatarios deberán contactarse con Carolina M. Caprioli, al correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar.

2. MONEDA Y FORMA DE COTIZACION

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el



presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar por los renglones que componen una o ambas actividades, de conformidad con lo establecido en la Tabla N° 1 del Punto A del Anexo" Especificaciones técnicas".

Los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 correspondientes a las Actividad 1 y los renglones 7, 8 y 9 correspondientes a la actividad 2, deberán cotizarse de manera conjunta, detallando la oferta de cada uno de ello.

3. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

4. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, aprobado como Anexo III a la Disposición ONC Nº 65/16.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

5. DOCUMENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y



aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos económicos y financieros:

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Requisitos técnicos:

- 1. Descripción detallada del servicio ofertado. No se admitirá la transcripción de las especificaciones técnicas referidas en el presente y/o la simple referencia de que se ajusta a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 2. Los oferentes deberán presentar la documentación detallada en el inciso 2 Requisitos técnicos, del Punto A del Anexo "Especificaciones Técnicas".

Requisitos administrativos:

- 1. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
- 2. Declaración Jurada de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, debiendo completar debidamente el Anexo II que forma parte integrante del presente. En los casos en que la misma ya haya sido presentada ante el Registro del Estado Nacional al momento de la inscripción como proveedor o contratista, deberá incorporarse copia de la última Declaración que fuera presentada. Para ello, se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento son:
- * La Señora Directora de Compras y Contrataciones, Dra. María Maxit;
- * El Señor Subsecretario de Gestión Administrativa, Lic. Mauricio Monsalvo;
- * El Señor Subsecretario de Estrategias Sanitarias, Dr. Alejandro Salvador Costa;
- * La Señora Secretaria de Acceso a la Salud, Dra. Carla Vizzotti
- * El Señor Ministro de Salud, Dr. Ginés González García.



6. GARANTIAS

6.1 Garantías de mantenimiento de oferta

Los oferentes se encuentran exceptuados de la presentación de garantías de mantenimiento de oferta.

6.2 Garantía de adjudicación/cumplimiento de contrato

Los adjudicatarios se encuentran obligados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato, la que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor adjudicado.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Orden de Compra.

No será necesario presentar garantía de cumplimiento de contrato en los siguientes 4 casos:

- Cuando el monto de la Orden de Compra o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (M 1.000), siendo el valor del MÓDULO el fijado por el artículo 28 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1.030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.
- 2. Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- 3. Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- 4. Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

6.3 Garantía de anticipo financiero

El cocontratante que optara por el anticipo financiero previsto, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del anticipo, la que deberá integrar al presentar la respectiva factura.

La contragarantía podrá constituirse en cualquiera de las formas estipuladas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 63 E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y sus normas modificatorias y complementarias.



Si el cocontratante no integrara la contragarantía no se dará curso al anticipo financiero.

6.4 Obligación de responder ante penalidades

No obstante lo dispuesto todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a requerimiento del Ministerio de Salud, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

7. INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

Los proveedores que deseen participar en el presente procedimiento deben estar incorporados y con los datos actualizados en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

En consecuencia, los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el "Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO".

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet https://comprar.gob.ar.

8. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación, o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias



del presente Pliego y sus Especificaciones Técnicas, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN. Se entenderá en principio por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación será efectuada por "grupo de renglones" en los términos del artículo 16. 3 del PGBYC.

El Ministerio podrá no efectuar la adjudicación de los renglones 2, 6 y 8 y en caso de hacerlo, podrá no utilizar los servicios incluidos en los mismos o hacerlo parcialmente.

9. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Nº 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

10. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

El pago procederá una vez efectuada la entrega de los productos adquiridos.

Sin perjuicio de ello, el adjudicatario podrá optar por un anticipo financiero de hasta el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la orden de compra, para lo cual deberá presentar la factura correspondiente acompañada de la contragarantía, a partir de que le sea notificada de la orden de compra y hasta la fecha prevista de entrega.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de "Tramitación a Distancia (TAD)-MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACION DE COMPROBANTE-AUTOGESTION DE



PROVEEDORES". Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) toda la documentación detallada, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

Las facturas deberán respetar el Esquema de facturación del servicio, establecido en el Punto E, del Anexo "Especificaciones Técnicas".

Téngase presente que en forma previa al libramiento de la orden de pago deberá verificarse la inexistencia de deudas tributarias o previsionales, de acuerdo a la normativa aplicable.

11. PENALIDADES

11.1 Generalidades

El/los adjudicatarios serán pasibles de las penalidades contempladas en el Punto D-Penalidades del Anexo "Especificaciones Técnicas".

11.2 Caso fortuito / Fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

12. ANEXOS

ANEXO I – Especificaciones Técnicas.

ANEXO II- DECLARACION JUARADA DE INTERESES



ANEXO I

Especificaciones Técnicas para la contratación del Servicio de Operación Logística Vacunas con temperatura a -18°C

INDICE

A.	Características generales sobre el servicio requerido
1.	Propuesta Técnica
2.	Requisitos técnicos
В.	Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico14
1.	Renglón 1 - Traslados desde Aeropuerto de Ezeiza
2.	Renglón 2 - Traslados desde Aeropuerto de Ezeiza. (Eventual Pcia de Buenos Aires). 14
3.	Renglón 3 - Recepción de los productos adquiridos y almacenamiento 15
4.	Renglón 4. Almacenamiento posiciones adicionales
5.	Renglón 5 Preparación de pedidos
6.	Renglón 6 - Preparación de pedidos (Eventual Pcia de Buenos Aires)
7.	Renglón 7 - Distribución17
8.	Renglón 8– Distribución (Eventual Pcia de Buenos Aires)
9.	Renglón 9– Distribución Adicional
C.	CONSIDERACIONES ADICIONALES
1.	Gestión del servicio logístico
2.	Sistemas informáticos
3.	Equipamiento
4.	Separación de actividades20
D.	Penalidades
E.	Esquema de facturación del servicio
1.	Renglón 1
2.	Renglón 222
3.	Renglón 3
4.	Renglón 4
5.	Renglón 5
6.	Renglón 6
7.	Renglón 7
8.	Renglón 823
9.	Renglón 9



Especificaciones Técnicas para la contratación del Servicio de Operación Logística Vacunas con temperatura a -18°C

A. Características generales sobre el servicio requerido.

1. Propuesta Técnica

Se requiere la contratación de un Servicio de Operación Logística que contemple todos los aspectos que conciernen al servicio para el traslado desde el aeropuerto de Ezeiza, recepción, almacenamiento, preparación y distribución de Vacunas contra el SARS-COV-2 COVID-19 con temperatura de conservación de frio a -18°C (en adelante "VACUNAS"), para cubrir los requerimientos de la repartición dependiente de la Secretaria De Acceso a la Salud: DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION (en adelante el "MINISTERIO"), en el marco de la emergencia publica en materia sanitaria de COVID-19 (Conf. Decreto 260/2020, que amplía la emergencia sanitaria establecida por Ley N°27.541).

Tabla Nº1: Descripción de las Actividades que componen el servicio de Operación Logística

Actividad	Renglón	Ítem	Cantidad máxima total	Unidad de medida
	1	Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza a -18°C – unidad de 24 pallet	69	Unidades
	2	Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza a -18°C – unidad de 24 pallet. (Eventual Pcia de Buenos Aires)	47	Unidades
1	3	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada - 18°C- Servicio de abono 150 posiciones mensual -	6	servicios
	4	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada - 18°C- Servicio de posiciones adicional-	550	Posiciones
	5	Preparación de pedidos	15.025	Conservadoras
	6	Preparación de pedidos (Eventual Prov. De Buenos Aires)	9.975	Conservadoras
	7	Distribución y seguro de transporte	15.025	Conservadoras
2	8	Distribución y seguro de transporte. (Eventual Pcia de Buenos Aires)	9.975	Conservadoras
	9	Distribución y seguro de transporte adicional	10.000	Conservadoras

La oferta deberá presentarse desagregada por actividad e ítem según Tabla Nº1.

El servicio está dividido en 2 actividades principales

- Actividad 1 (A1) . Traslado de productos desde Aeropuerto de Ezeiza, recepción, almacenamiento y preparación de pedidos.
- Actividad 2 (A2) . Distribución de productos a los establecimientos de destino.



Una vez adjudicado, el OL deberá establecer por escrito y mediante flujogramas la propuesta de trabajo y los procedimientos para cada una de las operaciones que se implementarán para el servicio requerido. Como mínimo deberá establecer:

- Actividad 1: Traslado de productos desde Aeropuerto de Ezeiza, detalle de los vehículos a utilizar con estudios de calificación y validaciones conforme a las normativas vigentes, plan de contingencia para el traslado, recepción, almacenamiento y preparación de pedidos, control y embalaje de pedidos, plan de capacitación para el personal que manipule los productos, ensayos y validaciones de la cadenas de frio, plan de contingencia ante desvíos de temperatura en los espacios de almacenamiento.
- Actividad 2: Distribución de productos a los establecimientos de destino, detalle de vehículos a utilizar, plan de contingencia para aplicar en el transporte según la zona de despacho.

La metodología empleada estará sujeta a la aprobación del MINISTERIO

Los renglones 2, 6 y 8 podrán o no ser requeridos según sea necesaria la inclusión de la Provincia de Buenos Aires en las Actividades 1 y 2.

2. Requisitos técnicos

2.1 El oferente deberá contar con:

- Habilitación ANMAT según Disposición ANMAT N°7439/1999, incluyendo la Resolución del MERCOSUR GMC 49/02 y las normativas jurisdiccionales correspondientes, la cual deberá tener una antigüedad no menor a cinco (5) años desde la fecha de su emisión. Para todas las Disposiciones mencionadas y Resolución aplicarán sus concordantes, complementarias, y/o aquellas que en lo sucesivo las sustituyan y/o modifiquen. (A1 y A2)
- Certificado de buenas prácticas de distribución de medicamentos otorgado por ANMAT conforme Disp. ANMAT 2069/18. (A2)
- Poseer certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte (BMP), emitido por ANMAT. (A1 y A2)
- Experiencia en manejo de productos a temperaturas de rango menor a -18°C (recepción, almacenamiento y preparación de pedidos que contemple hielo seco y/o placas eutécticas) acreditada con mínimo 2 cartas de recomendación de otros clientes que realicen la operación en instalaciones del oferente. (A1)
- Presentación de un plano heliográfico del lugar físico, detallando los metros totales, cantidad y volumen de cada espacio que cumpla los requisitos de infraestructura descriptos en Requisitos técnicos 2.2. El MINISTERIO se reserva el derecho de realizar visitas, de forma complementaria a la documentación presentada, para verificar que las condiciones físicas y los espacios disponibles cumplan con lo establecido por el presente Pliego. (A1)
- Datos del profesional farmacéutico designado como responsable/director técnico de la operación así como la copia certificada de la designación del mismo por ANMAT, para acreditar antecedentes profesionales del responsable técnico de la empresa: se deberá adjuntar el Currículum Vitae del mismo, copia de título o matrícula profesional, detallando los antecedentes profesionales y deberá contar con experiencia comprobable en el manejo de los productos a administrar, con carácter de Declaración Jurada. (A1 y A2)

2.2 Requisitos ubicación e infraestructura

El Predio para el desarrollo de las actividades deberá estar ubicada en el ámbito del AMBA, en un radio de hasta a 50 (cincuenta) km del Ministerio de Salud de la Nación, sito en Avenida 9 de julio 1925.



El Predio para la Actividad 1 (A1) deberá cumplir con los requisitos de infraestructura estándares del mercado logístico con el fin de asegurar y brindar un servicio de calidad:

- Playas de maniobras equivalentes (al menos) al 40% de la superficie construida
- Área carga y descarga
- Área de Almacenamiento
- Área de Preparación de pedidos
- Área de expedición de pedidos.
- Pisos de alta resistencia
- Techos de altura mayor o igual a 10 metros
- Red de incendios: Hidrantes o sprinklers según norma.
- El predio deberá contar con un servicio de vigilancia, cámaras de seguridad internas y externas, todos los días del año, durante las 24 horas, por medio de personal especializado para la custodia del inmueble y de los bienes depositados en el mismo.

El Operador Logístico (en adelante "OL"), deberá contar con disponibilidad de RRHH para dar respuesta, de forma excepcional, a los requerimientos del MINISTERIO de forma inmediata durante las 24 horas, como así también sábados, domingos y/o feriados.

B. Detalle de los Renglones - Actividades a realizar por el Operador Logístico

Los renglones 1 a 6 se refieren a la Actividad 1 y 7 a 9 a la Actividad 2.

1. Rengión 1 - Traslados desde Aeropuerto de Ezeiza

1.1. Descripción

Realizar el transporte en vehículos refrigerados de productos biológicos desde el Aeropuerto de Ezeiza al OL.

El OL deberá disponer de vehículos con cámara refrigerada que cuenten con estudios de calificación y mapeos térmicos conforme a las normativas vigentes que aseguren una temperatura controlada entre -25 y -18°C durante el transporte de acuerdo con las especificaciones del fabricante para los retiros desde el Aeropuerto de Ezeiza.

En caso de requerirse, según sea el embalaje de la carga en origen, el OL deberá disponer de personal para realizar la carga del producto al camión refrigerado.

- Vehículos refrigerados desde Aeropuerto de Ezeiza: Se estima una cantidad de 69 unidades de vehículos con capacidad para 24 pallet.

Los horarios de retiro van a estar definidos por el MINISTERIO en función de la logística internacional, los mismos podrán ser requeridos durante las 24hs, los 7 días de la semana (incluyendo feriados o días no hábiles)

2. Rengión 2 - Traslados desde Aeropuerto de Ezeiza. (Eventual Pcia de Buenos Aires).

2.1. Descripción

Idem Renglón 1, corresponden a las cantidades de la Pcia. de Buenos Aires.

- Vehículos refrigerados desde Aeropuerto de Ezeiza: Se estima una cantidad de 47 unidades de vehículos con capacidad para 24 pallet.



3. Renglón 3 - Recepción de los productos adquiridos y almacenamiento

3.1. Descripción- Recepción:

EL OL realizará la recepción de las vacunas provenientes de los traslados del Aeropuerto de Ezeiza.

Se estima en 20.000.000 de dosis, previstas en un aproximado de 2.700 pallet de origen, distribuido en un estimado de 20 ingresos. (eventualmente incluyendo la totalidad de las dosis que corresponden a la Pcia. De Buenos Aires).

Se estima recibir la cantidad de 7.200 viales por pallet, contenidas en contenedores isotérmicos o Thermopallet.

Al momento de la recepción para su almacenamiento, el OL deberá reacondicionar la carga de forma tal de maximizar la ocupación de cada pallet en el almacén. Se estima cada pallet, una vez reacondicionado, podrá contener un mínimo de 32.000 dosis.

El OL deberá verificar y registrar al momento de la recepción, que la carga cumpla con las condiciones de temperatura especificadas por el proveedor mediante medidores de temperatura calibrados y certificados.

El OL deberá realizar el retiro de la totalidad de los *datalogger* (externos e internos) identificando a que bulto corresponde cada uno. Así mismo, deberá descargar e informar todos los registros de temperatura junto a los detalles del remito al MINISTERIO. Si se observa algún desvió y/o alarma de algún sensor deberá identificar y segregar los productos e informar inmediatamente.

Todos los productos recepcionados por el OL serán ingresados en Cuarentena a su sistema de stock.

EL OL dispondrá de 4 horas corridas desde la recepción en planta del producto para controlar e ingresar en su sistema de stock el producto recibido e informar al MINISTERIO vía Web-service y acta de ingreso.

La responsabilidad por la guarda, seguro e integridad de los productos será efectiva para el OL desde el momento de producida la recepción y descarga de estos en su Planta.

3.2 - Descripción Almacenamiento

El espacio de almacenamiento deberá contar con estudios de calificación y mapeos térmicos conforme a las normativas vigentes que aseguren una temperatura controlada de -25 y -18°C

Se deberá contar con sistemas de refrigeración redundantes, con una fuente de energía alternativa con autonomía suficiente para mantener las condiciones de temperatura especificadas, que se accione automáticamente ante eventuales cortes del suministro de electricidad, en todos los espacios de almacenamientos requeridos.

De la misma forma deberá contar con Reefers alternativos de contingencia para situaciones de fuerza mayor, de forma tal que asegure la conservación de frio de las vacunas de acuerdo con las especificaciones del fabricante

El espacio de almacenamiento deberá contar con registros de temperatura y humedad debidamente calibrados por laboratorios acreditados, según las condiciones previstas en las disposiciones antes mencionadas. Deberá contar con monitoreo continuo y sistema de alarma que advierta ante un eventual desvío de manera de asegurar el almacenamiento de la totalidad de los pallets en las condiciones requeridas.

EL OL deberá almacenar y gestionar la información de stock de los productos recibidos y las tareas asociadas que permitan el aseguramiento de la calidad.



Deberá contar con 150 posiciones fijas mensuales para pallet Euro en cámara de frio y/o contenedores tipo Reefers, con sistema de seguridad y resguardado mediante cerco perimétrico y acceso restringido a personas autorizadas.

4. Renglón 4. Almacenamiento posiciones adicionales

4.1 Descripción

El OL debe garantizar, además a las 150 posiciones fijas del servicio de abono ya mencionadas, un estimado de posiciones adicionales para el mes 1 de 400 (cuatrocientas) posiciones adicionales, mes 2 250 (doscientos cincuenta) posiciones adicionales y mes 3 80 (ochenta) posiciones adicionales. Las mismas serán abonadas por el MINISTERIO solo en caso de utilización efectiva y de acuerdo con el detalle de posiciones ocupadas que excedan lo estipulado en el abono mensual de almacenamiento.

5. Rengión 5 Preparación de pedidos

5.1 Descripción

El MINISTERIO requerirá al OL, la preparación y despacho de pedidos por medio de una solicitud de pedido que se remite por Web-service.

Conservadoras para cadena de frio: Se utilizará configuración de frio de acuerdo con el procedimiento del OL que deberá tener una autonomía mínima de 96 horas. Pudiendo realizarse una configuración de frio con hielo seco en pellet, placas eutécticas o una combinación de estos.

El OL será el responsable de realizar los ensayos y validaciones de las condiciones de embalaje de la cadena de frio de acuerdo con el medio de transporte empleado para la distribución, el destino de los productos y la ruta a utilizar.

La configuración de la cadena de frio debe estar soportado por un procedimiento estandarizado, documentado y aprobado por el Director Técnico/ Farmacéutico responsable del OL de forma tal que garantice la temperatura adecuada de la vacuna en todo el proceso de expedición y transporte hasta la entrega al destinatario. El método estará sujeto a la aprobación del MINISTERIO.

Así mismo el OL deberá contar con algún sistema de alerta para efectuar contingencias, siendo responsabilidad del OL la perdida de frio en transporte.

Se estima una utilización de 15.025 conservadoras con capacidad de 60 L.

El OL deberá pesar mediante una balanza calibrada y certificada cada conservadora y registrar en su sistema el peso y cantidad de conservadoras correspondientes a cada solicitud de pedido.

Cada conservadora debe estar identificado con un rótulo externo que indique:

- Destino
- Numero de remito
- Número total de conservadoras a entregar en ese destino
- Etiqueta leyenda "Ministerio de Salud de la Nación"
- Peso registrado
- Tiempo y fecha y hora de vencimiento del frio

Toda conservadora deberá incluir un datalogger que registre temperatura y permita extraer un archivo con lista detallada de temperatura desde origen al destino final.



El adjudicatario deberá proveer todos los insumos necesarios para la preparación y despacho:

- Conservadoras de poliestireno expandido y/o kit contenedor.
- Hielo seco en pellet y/o placas eutécticas necesarios para la operación
- Datalogger.
- Todo insumo necesario para la preparación

6. Renglón 6 - Preparación de pedidos (Eventual Pcia de Buenos Aires)

6.1 Idem Renglón (para el caso que se deban preparar las vacunas para la Pcia. de Buenos Aires. Se estima una utilización de 9.975 conservadoras con capacidad de 60 L

7. Renglón 7 - Distribución

7.1. Descripción

Realizar la entrega de los pedidos a los establecimientos de destino indicados por el MINISTERIO asegurando la calidad de acuerdo con los niveles de servicios acordados.

La distribución será a nivel nacional; a los 24 depósitos y establecimientos de salud de las capitales provinciales.

El plazo de entrega será de:

- 24hs para Caba
- 48hs Interior.

El plazo de entrega se computará a partir de la hora siguiente a la emisión de la solicitud de pedido por el MINISTERIO y envío al OL, con un horario de corte a las 20hs para las cuales el plazo se computará a partir de las 8hs del día siguiente, hasta la entrega en destino.

Los destinos podrán ser modificados de acuerdo con necesidades y/o prioridades sanitarias del MINISTERIO durante la operación del contrato.

El OL deberá contar con un sistema de tracking y monitoreo de envíos de manera que se pueda consultar en tiempo real el estado de los pedidos en cada una de las etapas de la operación por el MINISTERIO. Toda la información relativa a los eventos de deberá proporcionarse diariamente (plazo máximo de actualización 4 horas) según se produzcan novedades.

Las solicitudes de pedido deben ser entregadas exclusivamente en las direcciones y a las personas autorizadas para la recepción indicadas en el Remito o similar constancia de entrega, dentro de la franja horaria acordada para el mismo.

El OL será responsable de asegurar la mercadería en guarda y en tránsito propiedad del Ministerio quién le informará los valores de la vacuna. Asimismo deberá informar en forma fehaciente cualquier siniestro que ocurriere con dicha mercadería dentro de las 2 horas de ocurrido el mismo

8. Renglón 8- Distribución (Eventual Pcia de Buenos Aires)

8.1. Descripción

Idem. Renglón 7, corresponden a las cantidades de la Pcia. de Buenos Aires. Plazo de entrega idem renglon 7 de 24 horas.



Se presenta a modo informativo el % total del volumen a distribuir estimado por provincia incluyendo lo que corresponde a la Pcia de Buenos Aires (Renglones 7 y 8)

Provincia	%
BUENOS	39,90%
AIRES	39,9070
CABA	9,24%
CATAMARCA	0,82%
CHACO	2,06%
CHUBUT	1,14%
CORDOBA	8,83%
CORRIENTES	2,17%
ENTRE RIOS	3,13%
FORMOSA	1,10%
JUJUY	1,38%
LA PAMPA	0,88%
LA RIOJA	0,71%
MENDOZA	4,46%
MISIONES	2,05%
NEUQUEN	1,22%
RIO NEGRO	1,55%
SALTA	2,38%
SAN JUAN	1,58%
SAN LUIS	1,07%
SANTA CRUZ	0,50%
SANTA FE	8,58%
SANTIAGO	1,74%
DEL ESTERO	1,/770
TIERRA DEL	0,24%
FUEGO	0,2170
TUCUMAN	3,28%
TOTAL	100,00%

9. Renglón 9- Distribución Adicional.

9.1. Descripción.

El OL debe garantizar, además, la distribución de conservadoras a destinos adicionales, centros de vacunación en el interior de las provincias fuera de las capitales, que pueda requerirse con motivo de la emergencia sanitaria, que serán abonados por el Ministerio solo en caso de utilización efectiva. El plazo de entrega para estos pedidos será de 48Hs. Para este caso, el OL podrá presentar una propuesta alternativa de plazos para la distribución, sujeta a aprobación del Ministerio.



C. CONSIDERACIONES ADICIONALES.

1. Gestión del servicio logístico

El OL permitirá que el MINISTERIO, o quien este designe, efectúe inspecciones, inventarios y auditorías que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los procedimientos operativos correspondientes a las tareas descriptas, en toda oportunidad que juzgue conveniente, sin previo aviso y durante toda la vigencia de la contratación, para lo cual el OL deberá arbitrar el personal y recursos que sean necesarios.

El OL deberá permitir y facilitar las operaciones de control que el MINISTERIO defina para cada actividad.

EL OL deberá emitir con frecuencia semanal los siguientes informes e indicadores, que servirán de monitoreo del servicio logístico y control de gestión al MINISTERIO.

Los objetivos (*KPI's Key performance indicator*) requeridos para el servicio son (plazos y margen de tolerancia definidos en puntos B.2.Recepcion, B.5.Distribucion y D. Penalidades):

Tabla N°3- Indicadores.

Actividad	Kpi's	Formula	Objetivo
Recepción	Ingreso de productos a sistema de stock en termino	(Cantidad de ingresos en tiempo/ Total de ingresos mensual) x 100.	= 100%
Almacenamiento	Inventario Stock "disponible"	(Diferencia entre Físico y Teórico / Total stock teórico) x 100.	<=0,04%
Dietribución	Distribución de pedidos en termino	Cantidad de pedidos entregados "en tiempo" / total pedidos) x 100.	>= 98%
Distribución	Calidad	(Total de pedidos con reclamos / Total de pedidos) x 100	<=0,2%

Informes:

- Informe completo de monitoreo de las condiciones de temperatura y humedad de los espacios de almacenamiento (cámara de frio y/o Reefers) informando el resultado del análisis y las medidas correctivas a aplicar si resultara pertinente, debidamente intervenido por la Dirección Técnica del OL, a los efectos de su evaluación por parte del MINISTERIO.
- Reporte diario consolidado por sistema de estado de pedidos y entregas.

El MINISTERIO podrá requerir informes e indicadores adicionales relativos a las actividades y tiempos de respuesta relacionadas a la gestión.

2. Sistemas informáticos.

El MINISTERIO gestiona actualmente el stock por medio de la aplicación SISA - registros SMIS. Dicha aplicación provee todos los Web-Services necesarios para la operatoria diaria del stock, tanto en tecnología SOAP como REST.

El OL deberá, mediante los Web-Services, obtener las solicitudes de pedido, generadas por el MINISTERIO, para su procesamiento.



Deberá informar mediante los Web-Services, los ingresos, movimientos, movimientos entre depósitos, ajustes, estado, fecha de preparación, fecha de entrega, etc. Dicha actualización debe realizarse online o en un plazo que no supere los 10 minutos.

En el caso de que los Web-Service no estén disponibles por el OL o por alguna eventualidad de fuerza mayor de las partes, el OL deberá gestionar las actualizaciones manualmente por medio de la aplicación SISA – registros SMIS.

El sistema informático que disponga el OL deberá asegurar el trakeo, trazabilidad y rastreabilidad (producto y lote) de cada producto desde el ingreso hasta la entrega a los destinatarios en todo momento de la cadena logística.

El OL deberá brindar al MINISTERIO acceso online a su sistema para realizar el seguimiento del stock y visualizar todos los movimientos (ingresos, traslados entre depósitos internos, egresos, etc.) y reportes básicos.

3. Equipamiento

Deberá disponer para el personal del Ministerio involucrado en las tareas del MINISTERIO de una Oficina para uso exclusivo del mismo, durante el período total del presente contrato, con las siguientes características:

- Deberá constar de una superficie mínima de 35 (treinta y cinco) metros cuadrados, con llave en la puerta de acceso y ambiente climatizado.
- Deberá contar con 1 (una) línea telefónica con salida a celulares y DDN, 6 (seis) puestos de trabajo con acceso a internet con 4 (cuatro) computadoras, y 1 (una) impresora/fotocopiadora láser.

4. Separación de actividades

En caso de que la A1 y A2, se adjudique a 2 operadores logísticos en forma separada, los OL adjudicatarios deberán:

- Implementar la comunicación y tecnología necesaria para cumplir con todas las especificaciones técnicas descriptas en el presente pliego
- Implementar comunicación por WebService según corresponda a la Actividad desarrollada
- Implementar un mecanismo y sistema de horarios de cortes de preparación, sujeto a aprobación del MINISTERIO, que permita que una vez terminado el armado de la solicitud de pedido por el OL de la A1, sea inmediatamente retirada para la distribución por el OL de la A2
- El OL de la A2, deberá realizar los viajes en forma directa desde la planta del OL adjudicatario de la A1 hacia el destino final, evitando realizar un cross-doking en otro deposito, de forma tal de asegurar la calidad de las vacunas y entregar en destino con una autonomía no menor a 48 horas.
- De ser requerido por el MINISTERIO, el OL adjudicatario de la A1 deberá disponer de espacio de trabajo para las tareas de control y ruteo del OL de la A2
- El plazo de entrega para el OL de la A1 en la preparación de pedidos será de 12 horas, se computará a partir de la hora siguiente a la emisión de la solicitud de pedido por el MINISTERIO y envío al OL, con un horario de corte a las 20hs para las cuales el plazo se computara a partir de las 8hs del día siguiente, hasta la confirmación de que las solicitudes de pedido se encuentran disponibles para su retiro y fueron informadas al OL de la A2.
- El plazo de entrega para el OL de la A2 en la distribución de pedidos será:
- o 12hs Caba y Provincia de Buenos Aires



36hs Interior.

Se computará a partir del día y hora de la confirmación recibida de parte del OL de la A1, hasta la entrega al destino final.

- Reportes diarios con todo el detalle de la solicitud y fecha y hora de los traspasos entre el OL de la A1 y el OL de la A2 debidamente conformado por ambos operadores.

D. Penalidades

El adjudicatario será pasible de las siguientes penalidades en caso de detectarse incumplimiento:

- Productos faltantes de stock, vencidos, con roturas o deteriorados (ruptura de cadena de frio) por causas imputables al OL, el adjudicatario se hará pasible de una penalidad por un monto equivalente al costo de adquisición del producto con un margen de tolerancia del 0,04% (cero coma cero cuatro por ciento) de envases disponibles ingresados en stock para ese lote/producto.
- En caso de demoras imputables al OL en la preparación de pedidos de las conservadoras, según los plazos establecidos en el punto B.4. Preparación y C.4 de corresponder, el adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del costo de preparación de cada conservadora por cada día hábil de atraso.
- Demora de entrega, según los plazos establecidos en el punto B.6. y 7 Distribución y C.4 de corresponder: el adjudicatario se hará pasible de una penalidad por un monto equivalente al costo de adquisición del producto dañado en caso de ruptura de la cadena de frio.

Margen de tolerancia mensual de acuerdo con el Kpi: 2% (dos por ciento).

- En caso de incumplimientos en las condiciones de entrega (deterioro, rotura, ruptura de cadena de frio, etc.) que sean detectadas e informadas por los responsables autorizados en los Establecimientos de Destino, el MINISTERIO aplicará una multa equivalente al 120% (ciento veinte por ciento) del costo de adquisición del producto involucrado, sin margen de tolerancia.
- En lo que respecta a contar con información precisa de la ubicación de cada solicitud de pedido durante el proceso de preparación y distribución, desde el envío de la solicitud al OL hasta la entrega en destino, en caso de demoras imputables al OL en la presentación correspondientes al estado de situación de la etapa de cada operación, el MINISTERIO aplicará una multa por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor de factura de preparación o de distribución, según corresponda, de las solicitudes de pedidos involucradas por cada día de demora.

Todas las penalidades serán independientes entre sí y acumulativas. Su aplicación no liberará al OL de su obligación de responder por los daños y perjuicios que genere al MINISTERIO y/o a terceros.

Las penalidades serán pasibles de ser descontadas de las sumas cuyo pago deba hacer efectivo el MINISTERIO al OL.

E. Esquema de facturación del servicio

En todos los casos en que la actividad involucre transmisión de información lógica (a través Webservice) se considerara para la conformidad del servicio que la misma se haya realizado en tiempo y forma según se detalla en las presentes especificaciones técnicas.

Renglón 1

Renglón	Actividad	Unidad de medida
1	Traslado y seguro de vacunas desde el Aeropuerto de Ezeiza a -18°C – unidad de 24	Unidad



pallet

- Informe discriminado según vehículos utilizados y carga retirada.
- Documentación conformada del retiro y recepción en planta del OL.

Renglón 2

Idem. Región 1 (EVENTUAI).

Renglón 3

Re	englón	Actividad	Unidad de medida
3		Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -25 y -18°C - Servicio de abono 150 posiciones mensual -	servicio

Servicio de abono mensual

Renglón 4

Renglón	Actividad	Unidad de medida
4	Recepción y Almacenamiento Temperatura controlada entre -25 y -18°C - Servicio de posiciones adicional-	Posiciones

- En caso de utilizarse estanterías livianas, se deberá considerar una equivalencia de 1 posición de pallet igual a 6 posiciones de estantería.
- La utilización de posiciones de almacenamiento adicionales se calculará tomando el promedio de excedentes por día para el mes facturado.
- Informe de ocupación de posiciones de almacén.

Renglón 5

Renglón	Actividad	Unidad de medida
5	Preparación de pedidos	Conservadoras

- Informe de preparación de pedidos sistematizado con detalle de solicitud de pedido, fechas, remito, Vacuna, cantidad de conservadoras, peso, fecha y hora recepción solicitud, fecha y hora de finalización de preparación y monto facturado
- Referencia: Conservadora de 60L. Deberán considerarse las siguientes equivalencias: Volumen de conservadora menor a 60L y hasta 30L 1=0,8, menor a 30L 1=0,6.

Renglón 6

Idem. Reglón 6 (EVENTUAL).

Renglón 7

Renglón	Actividad	Unidad de medida
7	Distribución y seguro de transporte	Conservadoras

- Informe de distribución emitido por sistema con detalle de fechas, remito, Vacuna, cantidad de conservadoras, peso, fecha y hora de entrega real y monto facturado.
- Documentación conformada del remito de entrega



- Referencia: Conservadora de 30 Kg. Deberán considerarse las siguientes equivalencias: Peso de conservadora menor a 30 Kg y hasta 20 Kg 1=0,8, menor a 20 Kg 1=0,6.

Renglón 8

Idem. Reglón 7 (EVENTUAL).

Renglón 9

Renglón	Actividad	Unidad de medida
9	Distribución y seguro de transporte adicional	Conservadoras

- Informe de distribución emitido por sistema con detalle de fecha de solicitud, remito, Vacuna, cantidad, peso, fecha de entrega real y monto facturado.
- Documentación conformada del remito de entrega
- Referencia: Conservadora de 30 Kg. Deberán considerarse las siguientes equivalencias: Peso de conservadora menor a 30 Kg y hasta 20 Kg 1=0,8, menor a 20 Kg 1=0,6.



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17? (Marque con una X donde corresponda)

SI		NO
En caso de existir vinculaciones co	on más	La opción elegida en cuanto a la no
de un funcionario se deberá re	oetir la	declaración de vinculaciones implica la
información que a continuación se	solicita	declaración expresa de la inexistencia de los
por cada una de las vinculacio	ones a	mismos, en los términos del Decreto nº
declarar.		202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? (Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el



tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por	Detalle qué parentesco existe concretamente.
consanguinidad dentro del	
cuarto grado y segundo de	
afinidad	
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
importancia de parte del	
funcionario	
Amistad pública que se	
manifieste por gran	No se exige información adicional
familiaridad y frecuencia en el	140 3c exige información adicional
trato	
La no declaración de vinculaciones mismos, en los términos del Decreto	implica la declaración expresa de la inexistencia de los nº 202/17.



Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO			
En caso de existir vinculaciones co	on más	La opción elegida en cuanto	а	la	no
de un funcionario, o por más de un	socio o	declaración de vinculaciones	imp	lica	la
accionista, se deberá repetir la infor	mación	declaración expresa de la inexiste	ncia	de	los
que a continuación se solicita por ca	ada una	mismos, en los términos del I	Decr	eto	n°
de las vinculaciones a declarar.		202/17.			

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

No se exige información adicional
Detalle nombres apellidos y CUIT
Detalle Razón Social y CUIT.
Detalle Razón Social y CUIT.
Detalle Razón Social y CUIT.
Detalle nombres apellidos y CUIT
Detalle nombres apellidos y CUIT
Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con	cuál	de	los	S	ig	uie	ntes	func	ionar	io	S)
					-	_	_			-		

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	



(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres			
Apellidos			
CUIT			
Cargo			
Jurisdicción			
Γipo de vínculo			
Marque con una	a X donde corre	esponda y brinde la inforr	nación adicional requerida para el
tipo de vínculo el	legido)		
Sociedad o com	unidad	Detalle Razón Social y	CUIT.
Parentesco	por	Detalle qué parentesco	existe concretamente.
consanguinidad	dentro del		
cuarto grado y	segundo de		
afinidad			
Diaita nandianta		Proporcione carátula	, nº de expediente, fuero,
Pleito pendiente		jurisdicción, juzgado y	secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deud	a y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acree	encia y monto.
Haber recibido	beneficios de	Indicar tipo de benefici	o y monto estimado.
importancia de	e parte del	'	,
funcionario			
Amistad públic	ca que se		
•	por gran		
familiaridad y f			
el trato			
nformación adici	onal	I	
a no declaració	n de vinculacio	nes implica la declaración	expresa de la inexistencia de los
nismos, en los te		•	
Firma	_	Aclaración	Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Pliego

	. ,				
	11	m	Δ 1	rn	•
Τ.	u.	ш	C	w	•

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - PROCESO 80-0069-CDI20 EMERGENCIA COVID 8/20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.